

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» » de años anteriores	1,50	»	»

Se suscribe en la Administración de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Ayuntamiento de Santander	
Excma. Diputación provincial de Santander			248
Anunciando los suministros durante el pasado mes de febrero de 1948	245	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	
Distrito Minero de Santander	246		248
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	246	Administración Municipal	
Distrito Forestal de Santander	246	Ayuntamientos de: Santander, Potes, Enmedio, Villaescusa, Santoña, Luena, Ramales, Saro, Villacarriedo y Las Rozas de Valdearroyo	
Inspección provincial de Trabajo de Santander	247		249
Anuncios de Subastas		Anuncios Particulares	
Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera	247	Monte de Piedad de Santander	
			252

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de febrero de 1948

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 400 gramos, a 0,869 pesetas.

Ración de cebada, los cuatro kilogramos, a 8,08 pesetas.

Ración de paja, los seis kilogramos, a 3,25 pesetas.

Ración de un litro de aceite, a 8,11 pesetas.

Ración de un litro de petróleo, a 1,67 pesetas.

Ración de un kilogramo de carbón, a 0,77 pesetas.

Ración de un kilogramo de leña, a 0,22 pesetas.

Ración de un kilogramo de carne, a 16,24 pesetas.

Ración de un litro de vino, a 3,75 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide el presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 10 de marzo de 1948.—El presidente, José P. Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez.—El secretario, Luis Herrera.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

OPERACIONES DE DEMARCAACION

Por el presente anuncio, se hace saber a los dueños, colindantes e interesados en las concesiones de explotación y permisos de investigación que a continuación se detallan que, a partir del próximo día 18 del corriente mes, por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas, se procederá a las operaciones de demarcación siguientes:

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	Hectáreas	Concesionario
15.421	"Demasia a por si acaso"	Lignito	Las Rozas	6,51	Cipriano Hoyos Merino.
15.488	"María Dolores"	Turba	Molledo	104	Juan Pereira González.
15.493	"Perpetuo Socorro"	Hulla	Puenteviesgo	120	Angel Pacheco San Román.
15.494	"Angeles"	Lignito	Campoo de Yuso	100	Daniel Estefanía.
15.495	"Ampliación a María del Carmen"	Hulla	Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha	2.750	Sociedad "Minero Industrial Cantábrica".
15.499	"Santa Ana"	Hierro	Corvera de Toranzo	30	Manuel de Semprún Fernández.

Santander, 4 de marzo de 1948.—El ingeniero jefe, José Luna.

428

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Puertos-Deslindes

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 31 de octubre del año último, para llevar a cabo el deslinde de la zona marítimo-terrestre de los terrenos abandonados por el mar denominados "El Canto" y "Los Terreros", desde el río Mantilla al Puntal, del puerto de Laredo, se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para que los interesados que se consideren afectados por la referida operación presenten por escrito en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Juan de Herrera, 16, segundo, o en el Ayuntamiento de Laredo, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes en la zona al principio mencionada.

Santander, 10 de marzo de 1948.—
El ingeniero jefe, Pedro de Angorena.

486

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El ilustrísimo señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 2 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con esta fecha, se ha servido disponer lo que sigue:

"Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander sobre la conveniencia de que sean adoptadas medidas especiales en garantía de la conservación de la caza mayor en determinados montes de utilidad pública en aquella provincia;

Resultando que la propuesta ha sido motivada por instancia de numerosos cazadores de la provincia interesando la creación de una "Reserva Protectora de la Caza Mayor" en el monte Saja y agregados, y todos los comprendidos entre las cuencas de los ríos Saja y Besaya, la autorización para constituir una Junta Protectora de la zona reservada, bajo la presidencia del señor

ingeniero jefe del Distrito Forestal, análoga a la que actualmente funciona, con indudable éxito para la extinción de animales dañinos y la urgente necesidad de que sea dictada la prohibición en aquellos montes de ejercitar la caza mayor durante un período de tres años, al objeto de evitar la total desaparición de las escasas piezas en ellos existentes, infatigablemente perseguidas por los cazadores furtivos en cualquier tiempo y ocasión;

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal informa favorablemente la petición, y ya con fecha 17 de marzo de 1945 elevó a la Dirección General del Ramo propuesta con fines análogos y bases para la reglamentación de la "Reserva", que no puede llevarse a efectividad por impedirlo el artículo 128 de la Ley municipal vigente, que prohíbe la contratación y restricción alguna en el aprovechamiento de la caza en los bienes comunes o de propios de los municipios;

Resultando que a la propuesta se acompañan numerosas instancias y certificaciones de los Ayuntamientos y Juntas vecinales interesadas en apoyo del fin que se persigue;

Considerando que la vigente Ley de caza, en su artículo 38, permite, en época hábil para el ejercicio de la misma, matar toda clase de caza mayor, excepción hecha de la hembra del ganado cervuno, con el señalado objeto de impedir la desaparición de tan interesante especie zoológica y venatoria, pero que la realidad ha demostrado es insuficiente para lograr su conservación, lo que ya, en distintas ocasiones, motivó especiales disposiciones de veda absoluta y temporal, como la prohibición de cazar el sarrio en el Pirineo Navarro, de 1935, y las más recientes de 28 de julio de 1941 y 20 de octubre de igual año, prohibiendo la caza mayor en determinados concejos de Asturias, así como la de 22 de septiembre de 1943, referente al monte de Espinar (Segovia);

Considerando que la actual prohibición de alcanzar, no solamente a la caza mayor, sino también a especie tan destacada y en trance de desaparición, como es el urogallo;

Considerando que las batidas a los animales dañinos que los artículos 29 al 43 de la Ley autoriza pudieran originar, una vez acordada la prohibición, efectos contraproducentes al objeto que se persigue, por lo que se hace preciso sean ejecutadas y

dirigidas por el personal dependiente de la Dirección General del Ramo;

Considerando que nada se opone a la constitución de una Junta, bajo la presidencia del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal, encargada de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden ministerial, y proponer en lo sucesivo a la Jefatura cuantas medidas estimen oportunas para la defensa y mejora de la zona vedada;

Considerando que la creación de la "Reserva", por las restricciones que consigo ha de llevar, se opone a lo preceptuado en la citada Ley municipal, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Prohibir el ejercicio de la caza mayor (quedando incluida en la prohibición la especie uroyallo) durante un plazo de tres años, que comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el "Boletín Oficial del Estado"; en los montes de utilidad pública de la provincia de Santander, números 216, 11, 12, 13, 16, 16 bis, 41, 34, 33, 32, 30, 29, 358, 359, 360, 357, 350, 351, 352 y 228, comprendidos entre los ríos Saja y Besaya.

Dicha prohibición de tres años comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el "Boletín Oficial del Estado", y será prorrogable anualmente, a propuesta de la Jefatura del Distrito Forestal de Santander.

2.º Cuantas batidas contra los animales dañinos sean autorizadas, dentro de los predios en cuestión, por el Gobierno civil de la provincia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley de Caza, serán planeadas y dirigidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander.

3.º Se autoriza la constitución, bajo la presidencia del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander, de una Junta, en la que figure un representante del Gobierno civil de la provincia, dos alcaldes de los Ayuntamientos interesados y cinco vocales, elegidos libremente por la Jefatura entre aquellas personas de acreditado amor a la naturaleza y conservación de las especies cinegéticas que se trate de defender.

4.º Al presente acuerdo ministerial se le dará la máxima publicidad, y se colocarán en los límites de la zona vedada, y sitios más ade-

cuados, señales que indiquen dicho carácter."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo darle la máxima publicidad a la presente Orden ministerial, así como insertarla en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 8 de marzo de 1948.
Es copia.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 488

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

A las empresas que tienen constituidos Comités de Seguridad

Se recuerda a las empresas que tienen constituidos Comités de Seguridad e Higiene la obligación que tienen de enviar por duplicado, a la Inspección de Trabajo, una memoria-resumen de su actividad durante el pasado año, así como las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, participándoles que se deben presentar en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de la presente nota.

Santander, 12 de marzo de 1948.
El inspector-jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don José Sánchez y Sánchez, juez comarcal de San Vicente de la Barquera,

Por el presente hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, don Manuel Gascón Campos, y de otra, como demandada, la herencia yacente de doña Josefa Riaño Gutiérrez, vecinos, aquél, de San Pedro de las Baheras, y ésta lo fué de Llanes, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a referida demandada, bajo las siguientes

Condiciones

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas.

2.º No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

llo de los bienes (artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil).

3.^a El remate podrá ser por fincas separadas, siempre que no exista licitador por todas, en cuyo caso sólo se admitirán posturas sobre la totalidad de ellas, y podrá ser a reserva de cederlo a un tercero.

4.^a Conforme está acreditado en los autos, se carece de títulos de propiedad de las fincas a subastar, y consta de la certificación del registro que no están adscritos, estando de manifiesto tales autos y certificación en la Secretaría de este Juzgado, todos los días hábiles, de once a una de la mañana, para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese.

5.^a Conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento y regla quinta del 140 del Reglamento Hipotecario, el remate vendrá obligado a conseguir la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad, por cualquiera de los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, y a costa del ejecutado.

6.^a Una vez cumplida la anterior condición, se le otorgará al ejecutante la correspondiente escritura pública, por el ejecutado, o, en su defecto, de oficio, y siendo de cuenta del mismo rematante los suplidos y honorarios de tal escritura.

Las fincas a subastar son las siguientes, en San Pedro de las Baheras, término municipal de Val de San Vicente:

1. Un cierro, en el sitio denominado Escandón, de cabida doce carros, aproximadamente; linda: al Norte, don Eloy de Mier; Sur, Manuel Colina; Este, Manuel Colina, y Oeste, carretera del Estado. Tasada en mil pesetas.

2. Otro cierro, en el sitio denominado Escandón, de cabida ocho carros, aproximadamente; linda: al Norte, Mariana Villar; Sur, Eloy Mier; Este, carretera del Estado, y Oeste, ídem. En este cierro se halla enclavado un caserón. Tasada en mil pesetas.

3. Otro cierro, en el sitio denominado Escandón, de cabida un carro y medio; linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, lo mismo; Este, Manuel Colina, y Oeste, Víctor Ibáñez. Valorado en cien pesetas.

4. Un prado, en el sitio denominado La Garma de Arriba, de cabida cuatro carros y medio, aproximadamente; linda: al Norte, Gabino Sánchez; Sur, Victoriano Cacho; Este, Isidoro Borbolla, y Oeste, Ma-

nuel Colina. Apreciado en cincuenta pesetas.

5. Prado, en La Cabada, de cabida tres carros, aproximadamente; linda: al Norte, Manuel Sordo; Sur, Mariana Villar; Este, herederos de Carmen Sordo, y Oeste, Victoriano Cacho. Tasada en cincuenta pesetas.

6. Un prado, en La Vega, denominado La Barca, de cabida un carro, aproximadamente; linda: al Norte, Valentina González; Sur, Victoriano Cacho; Este, José Arzola, y Oeste, el río. Valorada en doscientas pesetas.

7. Un bravío, en el sitio denominado Juan Fría, de cabida dos carros, aproximadamente; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Ceferino García. Valorada en cincuenta pesetas.

Suma el valor de las fincas a subastar la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que servirá de tipo para la subasta que se anuncia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 28 de febrero de 1948.—José Sánchez Sánchez.—P. S. M. (ilegible).

Derechos de inserción: 255 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El próximo día 18, a las doce horas, en este Palacio municipal, y en el Salón de subastas, se celebrará la de los puestos para la venta de helados en la vía pública, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de marzo de 1948. El alcalde, Manuel G. Mesones. 491

Derechos de inserción: 27 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Carmen Castanedo Pereda, se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor González Gutiérrez.—Santander a tres de

marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, hojas, documentos y sus copias. Se admite la demanda que en el escrito se formula, que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y en el que se tiene por parte, en nombre de doña María del Carmen Juana, conocida por Carmen; doña Elisa Manuela, conocida por Elisa, y doña María de las Mercedes, conocida por Mercedes Castanedo Pereda, todas mayores de edad, sin profesión especial, las dos primeras viudas y la tercera soltera, vecinas de la ciudad de Méjico, al procurador don Joaquín Lombera Arce, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias, en virtud de las copias de poder que presenta, y que, dejando nota, le será devuelto. De tal demanda se da traslado a don Manuel Banzo Echenique, abogado, y a don José Cuito Palat, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad; a la compañía mercantil textil Santanderina, S. L., domiciliada en esta población, y a las personas desconocidas e inciertas que puedan oponerse a la demanda, emplazándoles para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, haciéndose el emplazamiento de las personas desconocidas a las que se demanda mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el del Estado, los cuales se entregarán al procurador señor Lombera para que cuide de su diligenciado, al primer otrosí, por hecha, para, en su día, la manifestación que contiene, y al segundo y tercero, como está acordado.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Gumersindo González Gutiérrez.—Ante mí, licenciado Antonio González Castell.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1948.—El magistrado juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 143 ptas.

Juzgado comarcal de Torrelavega

Don Paulino Canales González, juez comarcal sustituto de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en juicio civil de cognición número 8 de 1948,

a instancia de doña Ricarda Pardueles García, representada por el procurador don Antonio Teja Sampedro, sobre reclamación de dos mil setecientas veinte pesetas, he acordado librar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo al demandante, herencia yacente de doña Apolonia García Santos, y a sus herederos legítimos o instituidos, si tal herencia no se hallare yacente, para que en término de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, comparezcan en los referidos autos y contesten la demanda, a cuyo fin, en Secretaría obran las correspondientes copias de ella y documentos acompañados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se declarará la rebeldía de los demandados, sustanciándose el procedimiento conforme a Derecho.

Dado en Torrelavega a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez, P. Canales.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 71 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha en la demanda sobre rescisión de contrato de arrendamiento rústico que se sustancia por los trámites de la norma tercera de la disposición transitoria tercera a) de la Ley de 28 de junio de 1940, instalada por doña Luisa Aja Canales, viuda, vecina de Navajeda, contra José Ruiz Cobo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navajeda, se emplaza a dicho demandado para que en el término de quince días comparezca y la conteste por escrito, al que deberá acompañar los documentos en que funde su derecho, y previniéndole que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El juez, Francisco Obregón.

Derechos de inserción: 59 ptas.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, cita y emplaza a Teodoro Ruiz Gutiérrez, de 19 años de edad, ve-

cino de Santander, con domicilio en Vargas, 2, tercero, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución y notificación de la resolución recaída en el expediente instruido contra el mismo con el núm. 13.034.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 9 de marzo de 1948. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 387

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega,

Por el presente se anuncia el cese en el ejercicio del cargo de procurador de este Juzgado de don Antonio Ruiz Salazar Gutiérrez, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el mismo hubiere; advirtiéndose que, pasado dicho término sin producirse reclamación alguna, será devuelto el depósito que para el desempeño del cargo hubo de constituirse por mentado procurador.

Torrelavega, 6 de marzo de 1948. El juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 471

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 3 de los corrientes fué aprobada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1947; dicha liquidación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra la misma por quien lo estime pertinente.

Santander, 11 de marzo de 1948. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Ayuntamiento de POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de julio del año 1947:

Sesión extraordinaria del día 17. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Anunciar la subasta para el suministro eléctrico del alumbrado público para el día 16 de agosto próximo, y hora de las diecinueve, con arreglo al pliego de condiciones formalizado.

Aprobar la cuenta presentada por don Dativo Alvarez por materiales suministrados, importante 411,85 pesetas.

Conceder la autorización necesaria a don José Cueto y don Félix Reda para instalar el agua en sus domicilios.

Autorizar a doña María Luz Valle para proceder a la apertura de un establecimiento en la calle del Cantón.

Reunir a la presidencia para que se ponga en contacto con el arquitecto de Regiones Devastadas y el Instituto Nacional de Crédito con el fin de reconstruir el edificio que actualmente ocupa el Ayuntamiento y demás dependencias, para dedicarlo a escuelas públicas, viviendas para los maestros e instalación de Juzgados.

Potes, 9 de agosto de 1947.—El secretario, A. Piñal.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1620

Ayuntamiento de ENMEDIO

La rectificación al empadronamiento municipal, referida al 31 de diciembre de 1947, se expone al público en los sitios de costumbre, por el plazo de quince días, dentro del cual pueden formularse las indicaciones o reclamaciones que se creyeran pertinentes.

Enmedio, 3 de marzo de 1948.—El alcalde, A. Carrera. 436

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de julio de 1947:

Sesión ordinaria celebrada el día 20, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se autoriza a doña Paz Lastra González, vecina de Bilbao, la construcción de una casa familiar con arreglo al plano presentado, en el barrio del Carmen, del pueblo de Obregón, de este Ayuntamiento.

Se acuerda levantar un tabique que divida el salón de clases de la

escuela nacional de niñas de Obregón con el de las de párvulos.

La Corporación quedó enterada del ingreso realizado por la viuda de Alfredo Herrán y don Emeterio García, y acuerda que dicha cantidad sea entregada a la Junta vecinal de Obregón, a efectos de que proceda al arreglo del camino que parte de la carretera de Villanueva, pasando por la iglesia de Ríosapero, bajo presupuesto que formulará al efecto.

Con motivo de celebrarse las bodas de oro parroquiales por el párroco de La Concha, don Valeriano Benito, el día 1 de agosto próximo, acuerda la Corporación contribuir para el homenaje que se le tributará con la cantidad de 250 pesetas.

Se acuerda aprobar, para su pago, los gastos originados con motivo de la elección del referéndum celebrado el 6 del corriente, importante la cantidad de 1.497,10 pesetas.

Se aprueba, para su pago a don Marcos Maza, la cantidad de 173,55 pesetas importe de leche suministrada al vecino pobre del Ayuntamiento don Félix Ceballos.

Sin más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Villaescusa, 6 de agosto de 1947.
El secretario, P. Beltrán.—Visto bueno, el alcalde, A. Vega. 1645

Ayuntamiento de SANTONA

Extracto de acuerdos del mes de julio de 1947:

Sesión del día 10.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda contribuir con 250 pesetas como donativo al Seminario Español de Misiones Extranjeras, fundado por el santónés don Gerardo Villota.

Se reconocen en propiedad los servicios prestados desde 23 de diciembre de 1940, como auxiliar de Secretaría, a don Emilio Benito Gobantes.

Se concede una sepultura a perpetuidad a don Fortunato Alonso Torre.

Conceder la vacación reglamentaria al funcionario de la limpieza Teodosio González Díaz.

Se conceden panteones en el cementerio a doña Herminia Fernández y doña Juana Palomares.

Se fijan los derechos pasivos que pudieran corresponder a don José Tañón Agustí, y se conceda la pensión de viudedad a su esposa, previo informe de la Comisión de Hacienda.

Pasa a dictamen de la misma el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1948.

Se adjudica definitivamente a doña María Luisa Ibáñez, de Betolaza, la subasta de los terrenos de Berria, celebrada el cuatro del actual.

Se da cuenta de haber sido aprobado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto extraordinario para construcción de 32 viviendas protegidas.

Se exprese al señor cura párroco el parecer de la Corporación, vistos los antecedentes aportados, de que la Coronación de nuestra patrona, la Virgen del Puerto, se celebre en el verano de 1948, para coincidir con el homenaje al ilustre marino Juan de la Cosa, y se nombran la presidencia de honor y la Junta pro coronación.

Se autoriza al señor alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, otorgue la escritura de venta de los terrenos cedidos al Instituto Nacional de Previsión.

Se acuerda conceder a doña María Luisa Ibáñez, de Betolaza, el derecho de opción para los demás terrenos conocidos por Arenales de Berria y el denominado Campo del Marqués.

Se designa al gestor don Manuel Silva Albéniz para que, representando al Ayuntamiento, forme parte de la mesa de subasta de las obras de viviendas protegidas.

Se contribuye con cien pesetas al homenaje local a la hermana de la Caridad sor Antonia, con motivo de sus bodas de oro.

Se autoriza a don Ruperto Alvarez de la Fuente para abrir un establecimiento dedicado a biblioteca circulante.

Se concede la vacación anual reglamentaria al guardia municipal Vicente Pedraja Rasines.

Se autoriza al contratista de las obras del poblado de pescadores para extraer piedra de las canteras municipales y toma de agua de la conducción municipal para las mismas.

Se acuerda abonar, en concepto de anticipo, a la O. T. A. el 50 por 100 de la cantidad que le corresponde percibir por los trabajos de amillaramiento.

Se acuerda que se informe trimestralmente al Ayuntamiento de la situación económica del mismo.

Sesión del día 28.—Queda sobre la mesa la comunicación de la Jefatura de Intendencia sobre venta del

monte Brusco y autorización para verificar en él los ejercicios de tiro. Conforme al Reglamento de empleados, queda nombrado oficial de Secretaría don Emilio Benito Gobantes.

Se concede autorización a don José Laborda Navarro para instalar el agua potable en su domicilio.

Se concede una sepultura a perpetuidad a doña Carmen Bonet Asso.

Se concede también autorización para acometida de agua a don Antonino Gusmano.

Otra para obras a don Antonio Alonso Martínez.

Se concede un anticipo reintegrable de una mensualidad al oficial de la limpieza Juan Sánchez Farto.

Se reconocen los servicios prestados en calidad de interino al auxiliar de Secretaría don Angel Valle Manzano.

Se da cuenta de la adjudicación provisional de la subasta para las obras de construcción de 32 viviendas protegidas para maestros a favor de don José Andonegui.

Pasa a la Comisión de Hacienda una instancia de varios empleados solicitando se les incluya en el Seguro de Enfermedad.

Queda aprobada la distribución de fondos para agosto.

Se concede a la Delegación provincial de Sindicatos el terreno comprendido entre el secadero de redes y la calle de Tomás Palacios para la construcción de viviendas protegidas.

Se acuerda fijar, para estímulo en la construcción, el precio de una peseta el pie cuadrado de terreno en el Pasaje para los que se soliciten en este año.

Se ceden en venta dos parcelas en citado lugar a don Daniel Pascual Ruiz-Capillas para construcción de hoteles.

Se acuerda pase a informe de la Intervención la instancia de Emilio Fresnedo Hormaechea, que solicita se le reconozcan los servicios prestados para determinar la fecha desde que viene haciéndolo.

Se deniega la solicitud de varios arrendatarios de terrenos en el monte, que pretenden cederlos a don Felipe Andechaga.

Se ceden a don Paulino Coterón Chardón los terrenos que solicita para construir en Los Arenales de Berria.

Se concede a los funcionarios la gratificación que señala la Orden de 15 del actual.

Se acuerda dirigirse a la funera-

ria Cotera, de Torrelavega, para tratar de la adquisición de un coche fúnebre.

Se aprueban varias inclusiones en las listas benéficas.

Se acuerda ordenar a don Vicente Solana, dueño de un hotel en el Pasaje, que suspenda la construcción de un edificio separado que sale de la línea de calle, derribando lo que ha comenzado.

Se autoriza al señor alcalde para entrevistarse con don Emilio Aricha para tratar de la mejor iluminación de la Plaza del Generalísimo.

Se acuerda, en principio, ayudar al Club Santoña, C. F., con una subvención para enjugar el déficit que pueda producirse entre sus ingresos y gastos ordinarios y para aquilatar éstos tomar parte activa en la dirección y administración del Club.

Se acuerda fijar hora de sesiones, siendo ésta la de las 19.

Y, finalmente, nombrar hija adoptiva de Santoña a doña María Luisa Ibáñez, de Betolaza.

Santoña, 8 de agosto de 1947.—El secretario, Jesús Martínez.—Visto bueno, el alcalde, José María del Val. 1669

Ayuntamiento de LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de julio del año 1947:

Subsidiaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de junio, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó cuenta que rinde el señor depositario de fondos municipales correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Se aprobó croquis y presupuesto presentado por la Comisión de Obras para la distribución del segundo piso de la Casa Consistorial, acordándose, asimismo, que por la

Comisión de Hacienda se formule el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las obras, y por la Alcaldía, asistida del secretario, se forme el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que originen las mismas, el cual se confeccionará a base del sobrante del último presupuesto liquidado.

Y, por último, se dió cuenta de la situación económica del Ayuntamiento, acordándose el enterado.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Aprobar en todas sus partes pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para contratar en subasta pública la terminación de las obras del segundo piso de la Casa Consistorial, anunciándose ésta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los sitios públicos de costumbre, y designándose a un gestor para que, en representación de la Corporación, concorra al acto de referida subasta.

Aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por el señor alcalde, asistido del secretario, para la ejecución de las obras de terminación de la Casa Consistorial, acordándose se exponga al público por espacio de quince días, a los efectos que determina el número 2 del artículo 241 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Se aprobó factura de material suministrado por la casa El Escritorio, de Santander, importante 215,90 peseta, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a 9 de agosto de 1947.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Aprobado por la Comisión Gestora municipal en sesión del día 14 del actual. Lo certifico, en Luena a 16 de agosto de 1947.—El secretario, José Puente. 1670

Ayuntamiento de RAMALES

Extracto de acuerdos del mes de junio de 1947:

Aprobar el acta de la sesión anterior y distribución mensual de fondos.

Aprobar varias cuentas, y que se efectúen los pagos que se hacen trimestralmente.

Contribuir al homenaje a don Angel Herrera Oria con 50 pesetas y enviar el día de la consagración telegrama de adhesión y felicitación.

Aprobar certificación de obra referente al garaje-lavadero, por un importe de 5.900 pesetas.

Aprobar igualmente certificación de mejoras realizadas en el colegio Orense, por 3.839,23 pesetas, y que se envíe justificante de este acuerdo al director gerente del Banco de Crédito local de España.

Dar cuenta de la renuncia del cargo de farmacéutico titular interino que, como regente de la farmacia de la señora viuda de Haro, desempeña don Horacio G. Sagastizábal.

Se aprueba la propuesta de la Alcaldía proponiendo que se realicen gestiones con los dueños de terrenos próximos al colegio Fundación Orense, para ver el medio de dotar a dicho colegio de un campo de deportes.

Denegar la propuesta de la Central de Información Administrativa para encargarse de la formación de un nuevo amillaramiento.

Aprobar las cuentas que presenta el administrador de arbitrios municipales referente al mes de mayo.

Acordar el pago de trabajos al aparejador don Vicente Solana.

Requerir nuevamente a doña Francisca Lastra para que abone los recibos atrasados por consumos de lujo y, de no realizarlo, se proceda a su exacción por la vía de apremio.

Ramales, 16 de agosto de 1947. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, S. Fuentecilla.

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de julio de 1947:

Sesión del día 5.—Aprobación distribución de fondos y acta de la sesión anterior.

Aprobar la formalización de ingresos por abonos hechos por el Banco de Crédito local de España.

Abonar varias cuentas y subvenciones.

Abonar a la Sociedad de Autores 132,25 pesetas contrato por concierto en el año actual.

Aceptar el nombramiento de re-

gente de la farmacia de la señora viuda de Haro a favor de don Cándido Argaña Félix, en lo que hace resolución a las atenciones farmacéuticas a pobres.

Abonar las atenciones que es costumbre abonar por trimestre.

Abonar la subvención al colegio Fundación Orense correspondiente al segundo semestre.

Determinar la liquidación que corresponde a los abonos efectuados a la Banda particular de Música, y fijando la situación actual con el Ayuntamiento.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar al concejal señor Merino 50 pesetas por gastos de viaje con carácter oficial.

Conceder el terreno necesario a la S. A. Española de Celulosas a uno y otro margen del río Asón, a partir de la faja de terreno que en ambas márgenes es dueña, desde el pozo del Cuende a Cubillas, en las mediciones que en su día se determinaron y de acuerdo, ya que se trata del establecimiento de una industria beneficiosa para los intereses del término, y que como base de esta cesión se practique la delimitación del terreno anteriormente adquirido.

Se acuerda abonar varias facturas por trabajos y jornales.

Reclamar a Radio Ortega aclaración sobre las cuentas formuladas por arreglo de amplificador, por cuanto éste no funcionaba al ser devuelto, y que se abone una de dichas cuentas, importante 148,50 pesetas, y en cuanto a la otra de 145 pesetas, admitir el giro, no por debido, sino para evitar las consecuencias de una devolución de letras.

Abonar varias cuentas de alumbrado, medicamentos y transportes y limpieza de las oficinas del Juzgado de instrucción.

Se dió cuenta de varias cuentas de gastos ocasionados con motivo de la votación del referéndum, y como el importe de los mismos supera en mucho a la consignación presupuestada, abonar hasta donde alcance, y lo restante habilitar crédito para efectuar su pago.

Aprobar la cuenta liquidación que del semestre presentó el Banco de Crédito local de España, que la suscribe el señor alcalde, y que se le devuelva firmada a dicho Banco.

Ramales, 16 de agosto de 1947.—El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de SARO

Don Eloy Crespo Sáinz, secretario del Ayuntamiento de Saro,

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 16 de agosto de 1947, se tomaron los acuerdos siguientes:

Abierta que fué la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada.

Se acuerda mandar oficio al excelentísimo señor Gobernador civil, juntamente con certificaciones de sesiones de los días 15 y 31 del mes de julio próximo pasado, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Igualmente, se acuerda mandar oficio al señor director general del Instituto Geográfico y Estadístico para que mande a este Ayuntamiento la planimetría general del Ayuntamiento, por encontrarse éste en plan de amillaramiento.

Se da cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Penagos, en el que se hace constar se cite a Rosario y Milagros García Fernández, Manuel Cobo y Cobo e Ildefonso Cobo Gómez para que se presenten en aquel Ayuntamiento a dar la relación de las fincas y cabidas que poseen en aquel Ayuntamiento.

Se acuerda enviar acuse de recibo al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de la Circular número 53 y 54, insertas en el "Boletín Oficial" del 15 de agosto próximo pasado.

Sesión del día 31.—Se da cuenta a la Corporación de los vecinos de este término municipal que no han dado la relación de las fincas de su propiedad y de las que llevan en arriendo, para que, sin excusa ni pretexto alguno, pasen a dar la relación a este Ayuntamiento, para la comprobación de éstas, de lo contrario se les impondrá el correctivo a que sean acreedores.

Se acuerda enviar oficio a Dionisio Alonso Cobo, Eufemia Pérez Crespo y Marcelino Alonso Cobo para que, sin pérdida de tiempo, pasen a recoger sus cartillas militares.

Al ilustrísimo señor delegado de Hacienda se envía oficio y duplicado inventario del patrimonio municipal de este Ayuntamiento.

Al señor alcalde de Selaya se envía oficio en contestación al suyo, en el que se hace constar que en este Ayuntamiento los señores maestros tienen asignadas 100 pesetas cada uno para casa-habitación, anual.

Al señor comandante del Puesto

de la Guardia civil de Santa María de Cayón se remite oficio con nombres y apellidos de los que han de entrar en quintas en el año 1948.

Al señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia se remite oficio y expediente de Santiago Ruiz Gómez por daños causados en las plantaciones de pinos en la repoblación forestal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, que firman los concurrentes a la misma, de que yo, el secretario, doy fe.

Saro, 5 de septiembre de 1947. El secretario, Eloy Crespo.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Pardo.

1737

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1948 detallados a continuación, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, pues, caso contrario, serán declarados prófugos:

Arsenio Gómez Pérez, hijo de Nicolás y de Francisca; nació el 8 de febrero de 1927 en Abionzo.

Miguel Ruiz Aparicio, hijo de José y de Felipa; nació el 24 de abril de 1927 en Villacarriedo.

Pedro Silva Ruiz, hijo de Francisco y de Cándida; nació el 17 de diciembre de 1927 en Santibáñez.

Villacarriedo, 28 de febrero de 1948.—El alcalde, Germán Pérez.

490

Ayuntamiento de LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos y Ordenanzas municipales que han de regir en el ejercicio actual de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 de los corrientes hasta el 30 del mismo mes, a los efectos de examen y reclamación.

Por el mismo plazo, se halla expuesta la rectificación del padrón de habitantes de 1947.

Las Rozas de Valdearroyo, 10 de marzo de 1948.—El alcalde, Florencio Callejo.

489

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 15.834 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 7 pta.